RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, dos de junio del dos mil veintiuno

Auto No. 881

Proceso:	Sucesión
Demandante:	William Santiago Mesa Manrique y otros
Causante:	William Mesa Salazar
Radicado:	76-001-31-10-013-2019-0432-00

Vencido el término de traslado concedido en el trámite incidental que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

1. Para continuar el trámite incidental propuesto, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE

Documentales

Se admiten para valoración los documentos aportados junto a su solicitud de regulación de honorarios, los cuales corresponden a: *1) Poder otorgado por el abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, al abogado Alejandro Arenas Arcila. 2) Poder otorgado por la señora Diana Emilse Palacios Ramírez al abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido al grupo AVAL. 3) Escrito sin fecha, suscrito por el abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido al grupo AVAL, solicitando información de productos. 4) Poder otorgado por la señora Diana Emilse Palacios Ramírez al abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido a Davivienda. 5) Escrito sin fecha, suscrito por el abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido a Davivienda, solicitando información de productos. 6) Poder otorgado por la señora Diana Emilse Palacios Ramírez al abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido al grupo AVAL y/o Banco de Occidente. 7) Escrito sin fecha, suscrito por el abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido al grupo AVAL, solicitando información de productos. 8) Poder otorgado por la señora Diana Emilse Palacios Ramírez al abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido a la Superintendencia Financiera. 9) Escrito sin fecha, suscrito por el abogado Alfredo Alexander Nates Ospina, dirigido a la Superintendencia Financiera, solicitando información de productos.*

Los demás documentos relacionados en su escrito como anexos, no fueron aportados.

PARTE INCIDENTADA

Documentales

Se admiten para valoración los documentos aportados junto a su escrito de contestación a la solicitud de regulación de honorarios, los cuales corresponden a: *1) el poder otorgado por la señora Diana Emilse Palacios Ramírez, a profesional del derecho; y 2) Escrito de 24 de marzo del 2021, dirigido a la Sala Disciplinaria.*
Los demás documentos relacionados en su escrito como anexos, no fueron aportados.

Testimoniales

Se decretan los siguientes testimonios:

a. Luz Marina Ramírez Muñoz
b. Gustavo Romero Ladino

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte del abogado Alfredo Alexander Nates Ospina.

PRUEBA DE OFICIO

Tener como prueba los documentos que obran en el expediente, con el valor que les pueda corresponder.

2. Señalar la hora de las **9:30 a.m. del día veintisiete (27) de Julio del 2021**, para que tenga lugar la audiencia en la cual se practicarán las pruebas decretadas en esta providencia. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente a los intervinientes, por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.